



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2012

ACTA CFP N° 7/2012

En Buenos Aires, el día 1° de marzo de 2012, siendo las 14:15 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Hugo Stecconi, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC:

1.1. Merluza común: Reserva Social - Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):

1.1.1. Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz (28/02/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.1.2. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 172/2012 (29/02/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

1.2. Nota SSPyA N° 68 (29/02/2012) elevando a consideración del CFP algunas consultas sobre el Régimen de CITC a fin de elaborar el informe de gestión del período 2011.

1.3. Transferencias de CITC: Resolución CFP N° 24/09:

1.3.1. Exp.S01:0004068/10: transferencia definitiva de CITC de merluza común de los buques QUIQUETA (M.N. 01076), VICENTE LUIS (M.N. 01075) y 10 DE NOVIEMBRE (M.N. 01074) a favor del buque NUEVO VIENTO (M.N. 01449).

1.3.2. Autorización judicial de transferencia de CITC de HARENGUS S.A. contenida en el oficio Judicial librado en autos caratulados "HARENGUS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 1194 – Año 2008).

2. MERLUZA DE COLA Y POLACA:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2012

- 2.1. Medidas de manejo.
3. VIEIRA PATAGONICA
- 3.1. Reunión con el INIDEP.
4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA
- 4.1. Exp. S01:0047987/12: Nota SSPyA (14/02/12) adjuntando:
Nota Letra DICOL Nro. 49 (13/01/12) con Nota Verbal N° 1399/11 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque "MELVILLE" de pabellón estadounidense entre el 4 y el 19 de abril de 2012.
Nota INIDEP N° 0230(02/02/12) referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.
5. MERLUZA COMÚN
- 5.1. Campaña de merluza realizada en el Golfo San Jorge.
6. TEMAS VARIOS
- 6.1. Oficios Judiciales (23/02/12) librados en autos "PERIOPONTIS S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INVESTIGACION" solicitando información sobre el buque CETUS (0530).

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC:
- 1.1. Merluza común: Reserva Social - Resolución CFP N° 23/09 (art. 6°):
- 1.1.1. **Nota de la Subsecretaría Pesca de la Provincia de Santa Cruz (28/02/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.**

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia de Santa Cruz, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de 100 toneladas para el buque PROMAC (M.N. 0285).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Santa Cruz. Dicho volumen se



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2012

descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 1,72% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

1.1.2. Nota de la Secretaría Pesca de la Provincia del Chubut N° 172/2012 (29/02/12) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota referida en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen de captura de merluza común requerido es de:

- 100 toneladas para el buque VIRGEN DEL CARMEN (M.N. 2126),
- 350 toneladas para el buque PACHACA (M.N. 2572),

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, equivalente al 4,31% de la CMP de la especie, establecida para el año 2012 por Resolución CFP N° 15/11.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su aplicación.

1.2. Nota SSPyA N° 68 (29/02/2012) elevando a consideración del CFP algunas consultas sobre el Régimen de CITC a fin de elaborar el informe de gestión del período 2011.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la SSPyA solicita al CFP que se expida sobre algunos aspectos del Régimen de Administración de CITC, a efectos de finalizar con la elaboración del Informe Final 2011 para su posterior elevación al CFP.

Al respecto se acuerda analizar los puntos planteados para dar una respuesta a los mismos en la próxima reunión del CFP y se solicita a la Autoridad de Aplicación que postergue la presentación del Informe hasta que cuente con esa respuesta.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2012

1.3. Transferencias de CITC: Resolución CFP N° 24/09:

1.3.1. Exp.S01:0004068/10: transferencia definitiva de CITC de merluza común de los buques QUIQUETA (M.N. 01076), VICENTE LUIS (M.N. 01075) y 10 DE NOVIEMBRE (M.N. 01074) a favor del buque NUEVO VIENTO (M.N. 01449).

La Autoridad de Aplicación remite el expediente con las actuaciones realizadas por el administrado y solicita la aplicación al caso de las disposiciones de la Resolución 24/09, sin realizar distingos o excepciones de carácter individual. Por ello, propone modificar el punto 5.1.3. Acta CFP N° 44/11 en consecuencia con el criterio expuesto.

Se decide por unanimidad modificar la decisión del punto 5.1.3., del Acta CFP N° 44/11 en los siguientes términos:

“Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva del 0,0688% de CITC de merluza común, del buque QUIQUETA (M.N. 01076), del 0,0688% de CITC de merluza común del buque VICENTE LUIS (M.N. 01075) y del 0,0688% de CITC de merluza común del buque 10 DE NOVIEMBRE (M.N. 01074), todos propiedad de la firma PIEA S.A. a favor del buque NUEVO VIENTO (M.N. 01449), propiedad de la firma ALLELOCCIC S.A., sujetando la decisión precedente al cumplimiento previo de las siguientes condiciones: a) el pago del derecho de transferencia de acuerdo con la normativa aplicable, b) presentación de la constancia del cumplimiento del artículo 9° de la Resolución CFP N° 24/09, c) la presentación del certificado fiscal para contratar, o el libre deuda fiscal y previsional previsto en la Resolución CFP N° 24/09, d) el levantamiento de las medidas cautelares informadas.”

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones, comunicando la decisión precedente.

1.3.2. Autorización judicial de transferencia de CITC de HARENGUS S.A. contenida en el oficio Judicial librado en autos caratulados “HARENGUS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 1194 – Año 2008).

A partir de la situación planteada en el punto 5.3. del Acta CFP N° 1/12, en el que se tomó conocimiento de la autorización judicial para la transferencia definitiva de las CITC correspondiente a los buques de HARENGUS S.A., el Representante de la Provincia de Chubut expone que la Provincia ha tomado la decisión de adquirir dichas cuotas y adicionarlas a la Reserva Social de su jurisdicción.

Con el objeto de ejecutar dicha decisión, la Provincia instrumenta la presentación de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2012

su oferta, formal y expresa, en el expediente judicial y ante la titular de las CITC.

A fin de hacer posible, desde el punto de vista jurídico, la ejecución de esa decisión, solicita al CFP la futura modificación de la Resolución CFP N° 23/09, y que se incorpore la CITC que la Provincia adquiriera, modificando el porcentaje correspondiente a su jurisdicción en el Anexo II de dicha resolución.

Se toma conocimiento de la situación planteada.

2. MERLUZA DE COLA Y POLACA:

2.1. Medidas de manejo.

Se instruye a la Coordinación Institucional y a la Asesoría Letrada para que ordenen los antecedentes y las observaciones recibidas para su tratamiento a partir de la próxima reunión.

3. VIEIRA PATAGONICA

3.1. Reunión con el INIDEP.

Durante el taller del día de ayer se reunió el CFP con el INIDEP, en virtud de la decisión adoptada en el punto 7. del Acta CFP N° 2/2012, a fin de analizar los resultados de la campaña de evaluación de las Unidades de Manejo (UM) 9, 10 y 14 del Sector Sur y la propuesta de modificación de las UM presentada por el Instituto.

El INIDEP expuso los resultados de la campaña y presentó el Informe Técnico N° 2/12 con las recomendaciones de capturas. Respecto de la CMP de las unidades mencionadas, se solicita a la Coordinación Institucional y a la Asesoría Letrada que elaboren un proyecto de resolución sobre la CMP de las UM 9, 10 y 14 del Sector Sur.

Analizada la propuesta de modificación de las Unidades de Manejo (Informe Técnico INIDEP N° 01/2012) se solicita a las áreas de apoyo técnico-administrativo del CFP que elaboren un informe sobre el esquema de explotación y medidas de manejo vigentes, las CMP para el año en curso y las que restan establecer, para analizar las recomendaciones recibidas y comenzar a elaborar un proyecto de resolución modificadorio de la normativa vigente.

4. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

4.1. Exp. S01:0047987/12: Nota SSPyA (14/02/12) adjuntando:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2012

Nota Letra DICOL Nro. 49 (13/01/12) con Nota Verbal N° 1399/11 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina solicitando autorización para realizar actividades de investigación científica marina con el buque “MELVILLE” de pabellón estadounidense entre el 4 y el 19 de abril de 2012.

Nota INIDEP N° 0230(02/02/12) referida al embarque de personal técnico del Instituto en el crucero de investigación.

Por Nota LETRA DICOL N° 49 (13/01/2012) de adjunta Nota Verbal N° 1399/11 de la Embajada de Estados Unidos en la Argentina por la que se solicita la autorización de nuestro país para que el buque MELVILLE de pabellón estadounidense realice actividades de investigación científica marina en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción nacionales, entre los días 4 y 19 de abril de 2012.

La Nota INIDEP N° 0230/12 manifiesta que no cuenta con personal técnico para embarcar durante el período de tiempo mencionado, y solicita se realicen las gestiones necesarias para obtener la información oceanográfica colectada en el crucero de investigación.

Previo a adoptar una decisión sobre la solicitud de autorización, durante la reunión taller se requirió al Representante del MREClYC (presente en ese momento) que se remita al CFP, por donde corresponda, el plan de investigación de la campaña y su traducción al español.

5. MERLUZA COMÚN

5.1. Campaña de merluza realizada en el Golfo San Jorge.

La Provincia de Chubut solicita al INIDEP que remita la información preliminar sobre la campaña realizada en las aguas del Golfo San Jorge.

6. TEMAS VARIOS

6.1. Oficios Judiciales (23/02/12) librados en autos “PERIOPONTIS S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE INVESTIGACION” solicitando información sobre el buque CETUS (0530).

Toda vez que la información solicitada, mediante los oficios de la referencia, al CFP no obra en los registros del cuerpo colegiado, se instruye al Asesor Letrado para que los responda indicando que deberán ser dirigidos a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 7/2012

FE DE ERRATAS: En el segundo párrafo, tercer renglón, del punto 4.1. del Acta CFP N° 4/2012 (pág. 5) deberá leerse: “el buque OCEAN STALWARD de pabellón estadounidense” en lugar de “el buque OCEAN STALWARD de pabellón alemán”.

Siendo las 15:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 7 y jueves 8 de marzo de 2012 en la sede del CFP a partir de las 14:30 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.